



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2740/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3183/2023, caratulado: "S/ CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INCORPORAR PERSONAL"; Decreto 2037/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Director de Obras Sanitarias, **Ingeniero** Martín CERGNEUX, donde solicita al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, la apertura de una Convocatoria Pública basada en los términos del Decreto n.º 2037/2017 a los fines de incorporar personal para realizar las actividades dentro de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, motiva dicho pedido la necesidad de contar con personal idóneo para las diferentes funciones que se cumple dentro del Área de Producción de Agua, ya que en el último período se ha producido una reducción en el personal operativo debido a jubilaciones, fallecimientos y renunciaciones.

Que, dentro de actividades principales del puesto a cubrir se pueden mencionar, operar el funcionamiento de la planta potabilizadora de agua, asegurando la calidad y el adecuado proceso de potabilización del agua para consumo humano, identificar puntos críticos del proceso de potabilización, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sistemas de la planta, y estaciones remotas asegurando su correcto funcionamiento, supervisar y controlar los sistemas de captación de agua, incluyendo pozos y fuentes naturales, asegurando su adecuada operación, establecer mediante cálculos matemáticos de baja complejidad, dosis de insumos químicos, relación de caudales y presión de bombas, controlar stock de insumos de potabilización y equipos utilizados en el proceso, monitorear y controlar los parámetros de presión del agua en la red de distribución, realizando ajustes necesarios para garantizar un flujo adecuado en todas las áreas de suministro, asistir en pruebas y análisis periódicos del agua, siguiendo los procedimientos establecidos, para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y realizar los ajustes necesarios en los procesos de potabilización, realizar registros, informes y mantener actualizada toda documentación relacionada con la operación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización, solicitadas por su superior inmediato o por el responsable jerárquico de la Sección, cumplir con los protocolos de seguridad y salud ocupacional establecidos, utilizando los equipos de protección personal adecuados y siguiendo las normas de seguridad en todo momento, participar en todas las capacitaciones inherentes a la función desempeñada con compromiso y dedicación, entre otras.

Que, asimismo se indica que las personas que pretendan participar para cubrir el puesto, deberán poseer como requisitos excluyentes, poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente, título secundario completo, disponibilidad horaria para trabajar en turnos rotativos según las necesidades y requerimientos del servicio, predisposición para trabajar fines de semana y feriados, poseer carnet de conducir vigente clase B, aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a convocatoria, poseer conocimientos básicos en Higiene y Seguridad Laboral, conocimiento básico de herramientas y equipos utilizados en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua, habilidad física para levantamiento de pesos, estibamiento de bolsas, apertura y cierre de válvulas, trabajos en altura y por debajo de nivel de terreno (espacios subterráneos).

Que, a los fines de darle un marco de relevancia al Concurso se proponen TRES (3) jurados: Director de Obras Sanitaria, Ingeniero Martín CERGNEUX; Subsecretario de Obras y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2740/2023

Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, cuyos legajos informáticos se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

Que, en tal sentido, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita a la Dirección de Personal se arbitren los medios necesarios para la apertura de una Convocatoria Pública, para cubrir los cargos de Operario/a para el proceso de potabilización de agua.

Que, mediante Decreto n.º 2037/2017 se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente y temporario de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que, por otra parte, sugiere que la selección del perfil más idóneo se lleve a cabo mediante convocatoria abierta a la ciudadanía a los fines de promover y garantizar transparencia, igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección.

Que, a través de dicha convocatoria se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad de los servicios profesionales y personales asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes de Operario/a para el proceso de potabilización de agua, perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos/as los/as interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3.º ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y el Anexo II "Bases y Condiciones", adjuntos al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4.º DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 5.º DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de prestador de servicios, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Poseer Certificado de Antecedentes Penales vigente, emitido por autoridad competente. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. No poseer antecedentes o procesos penales pendientes.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2740/2023

- Título Secundario.
- Disponibilidad horaria para trabajar en turnos rotativos según las necesidades y requerimientos del servicio.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados.
- Poseer carnet de conducir vigente clase "B".
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a convocatoria.
- Poseer conocimientos básicos en Higiene y Seguridad Laboral.
- Conocimiento básico de herramientas y equipos utilizados en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua.
- Habilidad física para levantamiento de pesos, estibamiento de bolsas, apertura y cierre de válvulas, trabajos en altura y por debajo de nivel de terreno (espacios subterráneos)

ARTÍCULO 6.º ESTABLÉZCASE que las funciones de los/as postulantes serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7.º El personal a contratar percibirá un monto neto fijado en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) más asignaciones familiares en caso de corresponder, con una carga de OCHO (8) horas diarias con ciclos rotativos de 7x1, 7x1 y 7x5, incluidos días sábados, domingos y feriados, conforme Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 8.º FÍJESE fecha para la inscripción los días 25 y 26 de julio del año 2023, en el horario de de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9.º Por la Dirección de Comunicación publíquese durante TRES (3) días corridos la convocatoria en los diarios de circulación local.

ARTÍCULO 10.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, publíquese la convocatoria en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 11.º ESTABLÉZCASE que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeto al mecanismo de selección dispuesto en el Anexo II "Bases y Condiciones".

ARTÍCULO 12.º DESÍGNENSE miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5.º del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017, a:

- Director de Obra Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX, DNI n.º 30.881.978,
- Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, DNI n.º 25.018.910 y
- Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, DNI n.º 33.160.051.

ARTÍCULO 13.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal